



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-06296607- -GDEBA-DGIIOMA. Cirugía de la Obesidad (By Pass gástrico y manga gástrica)

---

**VISTO** el expediente EX-2019-06296607- -GDEBA-DGIIOMA, por el que tramita la propuesta de actualización de valores de los aranceles vigentes previstos en la Resolución 2018-472- GDEBA-IOMA para los módulos de la Cirugía de la Obesidad (By Pass gástrico y manga gástrica), la Ley N° 6982 (T.O. 1987) y la Resolución N° 3696/17, y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria eleva propuesta de actualización de valores de los aranceles vigentes, contemplados en la RESOL-2018-472- GDEBA-IOMA (obrante en el orden 3), para los módulos de la Cirugía de la Obesidad (By Pass gástrico y manga gástrica);

Que en el orden 2 obra solicitud de recomposición arancelaria presentada por el grupo de prestadores de cirugía bariátrica y metabólica;

Que la precitada Dirección, sugiere actualizar los valores a partir del 1° de Enero del corriente año, pasando el Módulo de Cirugía para By Pass gástrico y el Módulo de Cirugía para Manga Gástrica de pesos ochenta y dos mil setecientos setenta y siete (\$ 82.777) a pesos ciento veinte mil (\$ 120.000); ello considerando que la última actualización de valores se efectuó en el mes de septiembre de 2017, y que se trata de módulos complejos cuyas inclusiones contemplan diversos componentes;

Que asimismo se sugiere eliminar la técnica de “banda gástrica” dado que no resulta significativa la tasa de utilización actual;

Que en el orden 4 luce vinculado el anexo con los valores propuestos (IF-2019-06314672-GDEBADAYFMAIOMA);

Que en el orden 9 y 12 interviene la Dirección General de Prestaciones sin objeciones a la gestión en trámite e informando que el consumo promedio mensual estimado, para la prestación en cuestión es de pesos diez millones (\$10.000.000);

Que en el orden 14 la Dirección General de Administración estima el impacto del incremento propuesto y solicita realizar la imputación del gasto correspondiente al período 2019, por la suma de pesos cincuenta y tres millones novecientos ochenta y tres mil doscientos (\$ 53.983.200,00);

Que en el orden 19, la Asesoría General de Gobierno no tiene -desde el punto de vista de su competencia observaciones que formular, por lo que puede el Honorable Directorio, de estimarlo oportuno y conveniente, aprobar el incremento que se propicia (art. 7º, incs. f) y g) de la Ley N° 6982 -T.O. Decreto N° 179/87 y modificatorias-);

Que en el orden 25 la Fiscalía de Estado informa que puede el Directorio, proceder a la aprobación del aumento tramitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo (conf. art. 7, incs. f) y g). de la Ley 6982,T.O.1987);

Que en el orden 30, la Dirección General de Administración remite las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para su intervención, informando las diferentes variables que se han contemplado y que han impactado en los costos prestacionales, para poder determinar el porcentaje de aumento con sus prestadores;

Que en el orden 33 la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia en informe conjunto manifiestan que se ha procedido a consultar el IPC Salud, publicado por el INDEC, no encontrando observaciones que formular en materia de su competencia;

Que en el orden 39 la Contaduría General de la Provincia señala que no encuentra observaciones que formular, razón por la cual puede continuarse con el trámite pertinente;

En el orden 41, la Dirección de Gestión Institucional, aclara que por RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA, se autorizó a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección General de Administración a realizar las auditorias y liquidaciones necesarias para proceder al pago de los incrementos que se propician en los expedientes mencionados en el IF-2019- 13344714-GDEBA-DGPIOMA, que como anexo forma parte integrante dicha Resolución (dentro de los cuales se encuentran los presentes obrados);

Que en el orden 45 toma intervención la Dirección de Relaciones Jurídicas, no teniendo observaciones que efectuar, desde el punto de vista jurídico, por lo que considera que podría el Directorio proceder al tratamiento de las presentes, y aprobar, de considerarlo oportuno y conveniente, la propuesta en los términos descriptos;

Que en el orden 54, en nueva intervención, la Dirección de Relaciones Jurídicas destaca que las presentes actuaciones se encuentran previstas en el anexo 1 -IF-2019-13344714-GDEBA-DGPIOMA- de la RESOL 2019-1170-GDEBAIOMA, la que resulta aplicable en todos sus términos;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 05 de junio de 2019, en las actuaciones referidas a la actualización de valores de los aranceles vigentes, previstos en la Resolución 2018-472-GDEBA-IOMA, para los módulos de la Cirugía de la Obesidad (By Pass gástrico y manga gástrica) y la eliminación de la técnica de la “banda gástrica”, según consta en Acta N° 21, **RESOLVIÓ** : **1)** Aprobar a partir del 1º de enero de 2019, el incremento de los valores sobre los aranceles vigentes, previstos en la Resolución 2018-472-GDEBA-IOMA, para los módulos de la Cirugía de la Obesidad (By Pass gástrico y manga gástrica), conforme lo consignado en el IF-2019-06314672-GDEBA-DAYFMAIOMA que como Anexo Único formará parte del acto administrativo a dictarse; **2)** eliminar del módulo de Cirugía de la Obesidad, la técnica de “banda gástrica”, de conformidad con el anexo citado en punto anterior, y **3)** convalidar lo actuado por la Dirección General de Prestaciones y la Dirección General de Administración en el marco de la autorización otorgada por RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA del Presidente del Instituto, en relación a las presentes actuaciones;

Que en el orden 65 obra vinculada la solicitud de gastos –SIGAF-;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar a partir del 1° de enero de 2019, el incremento de los valores sobre los aranceles vigentes, previstos en la Resolución 2018-472-GDEBA-IOMA, para los módulos de la Cirugía de la Obesidad (By Pass gástrico y manga gástrica), conforme lo consignado en el IF-2019-06314672-GDEBA-DAYFMAIOMA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°.** Eliminar del módulo de Cirugía de la Obesidad, la técnica de “banda gástrica”, conforme lo detallado el anexo citado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°.** Convalidar lo actuado por la Dirección General de Prestaciones y la Dirección General de Administración en el marco de la autorización otorgada por RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA del Presidente del Instituto, en relación a las presentes actuaciones.

**ARTICULO 4°.** El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuentede Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078.

**ARTICULO 5°.** Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria Dirección General de Prestaciones y por su intermedio a los peticionantes. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.



**ANEXO 1**

<b>Módulo</b>	<b>Valor actual RESOL. 2018-472 GDEBA IOMA</b>	<b>Valor propuesto</b>
Módulo de Cirugía para BY PASS GÁSTRICO	\$ 82.777	\$ 120.000
Módulo de Cirugía para MANGA GÁSTRICA	\$ 82.777	\$ 120.000



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.